



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, Veintiuno (21) de octubre dos mil veintidós (2022)

RADICACIÓN:	2006-523
PROCESO:	ALIMENTOS
DEMANDANTE:	MARLENE RAMIREZ
DEMANDADO:	JOSE ALFONSO RESTREPO ACERO

En atención al memorial suscrito por la demandante, fol185/186/187 junto con su anexo, donde solicita la Bancarización, se allega autos, no obstante, se observa según el registro civil de nacimiento, que Laura Sofía Restrepo Acero, fol.2, es ya mayor de edad, por lo tanto su progenitora, señora MARLENE RAMIREZ no ostenta la representación legal y puede la joven enunciada, actuar a nombre propio dentro del proceso.

Nuestro correo es: fam03nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Notifíquese,

SOL MARY ROSADO GALINDO

La Jueza

E/sgo

Firmado Por:
Sol Mary Rosado Galindo
Juez
Juzgado De Circuito
Juzgado 003 Municipal Penal
Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ad789a18a9e423eddb7b9e337ad5ceeb16183f78b075e37d7b4ea94fdad53b9**

Documento generado en 21/10/2022 02:35:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>